



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

DECRETO

TRD: 2019-100.4.175

**DECRETO No. 175**  
(Septiembre 30 de 2019)

**“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 172 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2019 EL CUAL DECLARA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2019 “DÍA SIN AUTO Y SIN MOTOCICLETA Y JORNADA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA””**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1083 de 2006 y la Ley 1437 de 2.011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto No. 172 del 19 de septiembre de 2019, se declaró el próximo 17 de octubre de 2019 el “Día sin auto y sin motocicleta y jornada de la Bicicleta en el Municipio de Palmira”

Que la decisión contenida en el citado Decreto, obedeció a la facultad que tiene el Alcalde Municipal, según la Ley 769 de agosto 06 de 2002, “Por la cual se expide el código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” y en su capítulo II, **AUTORIDADES**, artículo 3°. **AUTORIDADES DE TRANSITO**. Modificado por el art. 2 ley 1383 de 2010, determina que son autoridades de tránsito el Ministerio de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes.

Que igualmente se tuvo en cuenta que el ministerio de transporte en los últimos años ha venido liderando la organización de la “Semana Nacional de la Movilidad Sostenible” que en el año 2015 hizo énfasis en la Bicicleta, en el 2016 en el peatón, en el año 2017 se definió “Semana Nacional por la Movilidad Saludable, Segura y Sostenible, el año 2018 se trabajó “la Semana de la Movilidad Sostenible y la Seguridad Vial”, y para el año 2019 se hará énfasis y se trabajará en la “utilización de la ciclo infraestructura y los comportamientos seguros de los actores más vulnerables de la movilidad, el peatón y el ciclista.”

Que tanto la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como el Ministerio de Transporte invitaron a los entes territoriales al esfuerzo de realizar jornadas sin Auto y sin Motocicleta y un Ciclo Paseo por la Movilidad Sostenible y la Seguridad Vial, que de acuerdo con el Decreto 172 de 2019, en la ciudad de Palmira se llevaría a cabo el próximo 17 de octubre de 2019. Además, con el propósito de estimular el uso de la bicicleta y mitigar los riesgos de accidentalidad de las personas que emplearan este vehículo en las diferentes actividades programadas para este fin, se definió la prohibición del tránsito de carros particulares y motocicletas.

Que esta decisión fue comunicada ampliamente a la comunidad a través de los diferentes canales oficiales, y de ello la ciudadanía se pronunció en el sentido de solicitar que para esta fecha no se adelantara la actividad, en tanto que afecta las actividades comerciales, familiares y de convivencia en general y el normal tránsito en la ciudad, por lo que atendiendo a su petición, se considera la conveniencia de derogar esta medida para el día 17 de octubre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar en su integralidad el Decreto 172 de Septiembre 19 de 2019, por las

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2711807







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

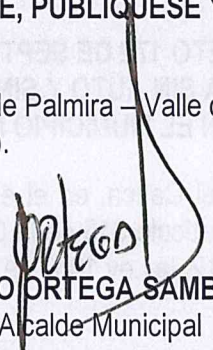
**DECRETO**

razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Proyector: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde